



RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026 (20 DE MARZO)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias en especial las consagradas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2 Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de Autonomía Universitaria, la cual se materializa en la facultad de los entes autónomos para dar sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad al Artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad o en la dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual”*.

Que cada representante de los empleados tendrá un suplente, el cual deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular; siendo elegidos como suplentes los candidatos que obtengan el tercero y cuarto lugar de las votaciones generales que se realicen para tal efecto, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que el Artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 498 de 2020 establece la Conformación de la Comisión de Personal así:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. (...)

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que

Vigilada Mineducación



RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026 (20 DE MARZO)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

Que de conformidad con el Artículo 3° de la Resolución CP001 del 3 de septiembre de 2018, *“la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana estará conformada por dos (2) representantes de la Institución designados por el Rector o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.*

Que según Concepto 190041 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, del 21 de mayo de 2020; para la conformación de la Comisión de Personal se especifica lo siguiente:

*“De acuerdo con la norma indicada, para la elección de los dos representantes de los empleados podrán participar los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación, es decir **los que han accedido mediante concurso o los nombrados en provisionalidad.**” (Negrilla fuera del texto).*

Que mediante Resolución P1046 del 15 de febrero de 2024, se homologaron los resultados de las elecciones y se designó a los representantes principales y suplentes de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana para un periodo de dos (2) años, a los cuales les fue comunicada su elección el día 01 de marzo de 2024, por lo tanto, dicha representación finalizó el 29 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección de los Representantes de los empleados públicos de la Universidad Surcolombiana ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Para ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades establecidas en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, así:

“1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y

2. Ser empleados de carrera administrativa”.

ARTÍCULO 3°. Quienes aspiren a la respectiva representación deberán inscribirse al correo



RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026 (20 DE MARZO)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

electrónico comisiondepersonal@usco.edu.co, para lo cual diligenciarán, firmarán y adjuntarán el formato dispuesto al efecto y que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Para inscripción cada aspirante deberá adjuntar a parte del formulario de inscripción los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad
- 1 fotografía en formato JPG.

ARTÍCULO 4°. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Talento Humano, realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos expuestos con anterioridad.

PARÁGRAFO 1° El Jefe de la Oficina de Talento Humano igualmente, deberá verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del aspirante.

ARTÍCULO 5°. Se entenderán inscritos los empleados públicos de carrera que al vencimiento del plazo para la inscripción ostenten su respectiva condición y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Jefe de la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 6°. Serán elegidos como representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal, de conformidad con el Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 los aspirantes que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales en su ausencia.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente en cumplimiento del Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7°. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección, se acudirá al sistema de balota.

ARTÍCULO 8°. La Oficina de Talento Humano suministrará la información actualizada de los empleados públicos de carrera y provisionales con el objetivo de elaborar el listado de electores habilitados para la participación de la elección.

ARTÍCULO 9°. El cronograma para el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos y sus suplentes de la Universidad Surcolombiana, ante la Comisión de Personal es el siguiente:



**RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026
(20 DE MARZO)**

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en el portal web institucional www.usco.edu.co	24 de marzo de 2026	Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental
2	Inscripción de los aspirantes con el lleno de los requisitos exigidos al correo electrónico comisiondepersonal@usco.edu.co	24,25,26,27, y 30 de marzo de 2026 en cualquier horario. El día 30 de marzo de 2026, se recibirán inscripciones solamente hasta las 4:00 p.m.	Oficina de Talento Humano
3	Publicación del Acta de cierre inscripción de los aspirantes en el portal institucional www.usco.edu.co	31 de marzo de 2026	Oficina de Talento Humano Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental
4	Verificación de requisitos por parte del Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana.	06 y 07 de abril de 2026	Oficina de Talento Humano
5	Publicación del Acta de verificación de cumplimiento de requisitos (aspirantes admitidos y rechazados) en el portal web institucional www.usco.edu.co	08 de abril de 2026	Oficina de Talento Humano Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental
6	Solicitudes y reclamaciones contra el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos al correo electrónico comisiondepersonal@usco.edu.co	09 de abril de 2026	Oficina de Talento Humano
7	Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones propuestas y listado definitivo de aspirantes admitidos en el portal web institucional www.usco.edu.co	10 de abril de 2026	Oficina de Talento Humano Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026
(20 DE MARZO)**

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

9	Publicación del listado general de votantes -provisional- en el portal web institucional www.usco.edu.co	13 de abril de 2026	Comité Electoral
10	Solicitudes y reclamaciones por escrito contra el listado general de votantes -provisional- comisiondepersonal@usco.edu.co	14 de abril de 2026	Comité Electoral y Oficina de Talento Humano
11	Periodo para resolver solicitudes y reclamaciones interpuestas por escrito contra el listado general de votantes -provisional- comisiondepersonal@usco.edu.co	15 y 16 de abril de 2026	Comité Electoral y Oficina de Talento Humano
12	Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado general de votantes -provisional- en el portal web institucional www.usco.edu.co	17 de abril de 2026	Comité Electoral y Oficina de Talento Humano
13	Publicación del listado definitivo de electores en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	20 de abril de 2026	Comité Electoral y Oficina de Talento Humano
11	Elección virtual a través del aplicativo institucional	Elección virtual a través del aplicativo institucional, 23 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	Oficina de Talento Humano Comité Electoral Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental
12	Informe de resultados	24 de abril de 2026	Comité Electoral Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental

Vigilada Mineducación



**RESOLUCIÓN NÚMERO P1160 DE 2026
(20 DE MARZO)**

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana”

PARÁGRAFO PRIMERO: La publicación que se realice en el portal web institucional www.usco.edu.co de las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral, para todos los efectos legales se consideran como la forma de publicación y divulgación oficial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO 10°. El Jefe de la Oficina de Talento Humano, el Comité Electoral y la Dirección de Centro de Información, Tecnologías y Control Documental, serán los encargados de organizar todas las herramientas tecnológicas para el desarrollo del voto electrónico, a través del respectivo aplicativo institucional.

ARTÍCULO 11°: Para la elección de los representantes de los empleados públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana, podrán participar los empleados públicos de carrera y los nombrados en provisionalidad.

PARÁGRAFO: Los empleados de carrera que se encuentren desempeñando comisión o en encargo de empleos de libre nombramiento y remoción o de período, NO pueden aspirar a ser elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal o participar en el proceso de elección.

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

RUBEN DARIO VALBUENA VILLARREAL
Rector

ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario General

Vo.Bo. **LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO**
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: **GISELLA JULIETH HERRERA RAMIREZ**
Asesora Jurídica Secretaria General

Proyectó: **IVAN DARIO MEZA MEJIA**
Abogado Oficina de Talento Humano

Vigilada Mineducación



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CONVOCATORIA RESOLUCIÓN P1160 DEL 20 DE MARZO DE 2026		
Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad Surcolombiana		
DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
CARGO QUE DESEMPEÑA:		TELÉFONO CELULAR:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE		
	SI	NO
1. Copia del documento de identidad		
2. Una fotografía reciente en formato JPG.		

El aspirante inscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, Ley (Ley 821 de 2003, Ley 1952 de 2019, Ley 190 de 1995, Ley 80 de 1993, demás leyes) y las normas internas de la Universidad Surcolombiana, que me impida ser inscrito y elegido como representante de los empleados públicos ante la comisión de personal según el presente formulario de inscripción.

NOTA: El aspirante inscrito autoriza que sus datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso. De igual manera autorizan la notificación de los actos administrativos u oficios que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Nombre y Apellidos
C.C